



REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSO DE PASAJES Y TRASLADOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 01619

Santiago, 12 de octubre de 2018



Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Universitario N°1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decretos Exentos N° 0017527 y N° 006041, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Carmen Luz Sepúlveda Vásquez a la ciudad de Osorno, Chile, durante los días 18 y 19 de octubre de 2018 para realizar taller de metodología RPaula, en el marco del desarrollo del Proyecto ARPA RENGO. Específicamente, la investigadora realizará taller RPaula para profesores de enseñanza municipal del Colegio Emprender, ubicado en la calle República 1396, Osorno.
2. Que, el desarrollo de este taller forma parte de las actividades principales para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto ARPA RENGO, el cual busca la paulatina y efectiva incorporación de la resolución de problemas en las aulas escolares. En lo específico, esta instancia se concentrará en la reflexión junto a los profesores sobre los comentarios de los estudiantes, respecto a las extensiones de los problemas propuestos en el aula, en miras de entregar herramientas para la generación de nuevas propuestas de problemas a resolver.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 006041/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Seminarios, Congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para ejecutar trabajos en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA Rengo.
6. Que, los pasajes aéreos de la investigadora se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-5537-354-CM18 con la empresa LATAM Airlines Group S.A., por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático que se indican.
7. Que, la información del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Gastos pasajes aéreos	Monto viático
Carmen Luz Sepúlveda Vásquez	16.275.552-8	Osorno, Chile	18-10-2018	19-10-2018	\$ 107.204	\$ 55.695



RESUELVO:

1. Autorícese el viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese los gastos y pagos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Proyecto ARPA Rengo, cc N° 13060501-4603-144.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA MIZALA
Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm